



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Exp. 2022-364532

VISTO

El Expediente Electrónico 2022-364532, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II-A** de la Carrera de Arquitectura,

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, corresponde la sustanciación de un concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición.

Que la Comisión de Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución HCD N° 279/18, ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso abierto y público, de títulos, antecedentes y oposición, en un todo de acuerdo a los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba y a las Ordenanzas HCS N° 8/86, texto ordenado Resolución Rectoral N° 433/09 y sus modificatorias, y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad, para cubrir un (1) cargo de **Profesor/a Titular con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de HISTORIA DE LA ARQUITECTURA II-A** de la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 2º: Conformar el jurado de la siguiente manera:

JURADO TITULAR:

FUSCO, Pablo Martín (FAUD-UNC)

MAZZA, Carlos Jerónimo (Universidad Nacional de Mar del Plata)

IGLESIAS, Carlos Diego (Universidad Nacional del Litoral)

JURADO SUPLENTE:

VENTURINI, Edgardo José (FAUD-UNC)

REMES LENICOV, Pablo (Universidad Nacional de La Plata)

ESPINOSA, Lucía (Universidad Nacional del Litoral)

JURADO 2° SUPLENTE:

BETTOLLI, Mariana Isabel (FAUD-UNC)

HERCE, Ricardo Ignacio (Universidad Nacional de San Juan)

CARIDE BARTRONS, Horacio Eduardo (Universidad Nacional de La Plata)

ARTÍCULO 3°: Designar como **OBSERVADORES TITULARES Y SUPLENTES** a:

EGRESADOS/AS:

PATOCO LÓPEZ, Giuliana María

PATRONI, Bruno

PAZ, Florencia Aldana

ESTUDIANTES:

VITTOZZI, Bruno

ZABALETA, Facundo

WENETZ, Camila Florencia

ARTÍCULO 4°: Atento al artículo 3° de la Ordenanza HCD N° 110/04, se dispone que:

1. La propuesta pedagógica o “proyecto en relación al futuro desarrollo de su actividad académica, referida a docencia, investigación y extensión y plan de trabajo correspondiente, tal como se denomina en el artículo 18, capítulo IV b de la Ordenanza HCD N° 54/96 “Reglamento de Concursos Profesores Titulares y Adjuntos”, deberá ser realizada tomando como bases y referencias los Contenidos Básicos Curriculares de la Asignatura objeto del Concurso.

2. El tema a exponer en la Prueba de Oposición, según artículo 2°, Capítulo IV b de la referida Ordenanza, será extraído al azar del Programa de la Cátedra objeto del Concurso y será desarrollado por el concursante según el enfoque de su propia Propuesta Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

